

ORD.: N. ° 5100/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.° MU263T0004966

MAT.: Entrega información solicitada por razones que indica.

RECOLETA, 20 de Diciembre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JORGE ANDRADES BARRIGA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 15 de diciembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Buenas Tardes. Mi nombre es Jorge Andrades y soy funcionario del Parque Metropolitano de Santiago, además de presidente del Club Deportivo Parque Metropolitano. Durante el mes de marzo de 2022, realizaremos la elección del club, y debido a que sufrí el robo de mi vehículo, perdí información importante que se encontraba en su interior, como el libro de registro de socios (tenemos la información, pero en la copia del libro perdido aparcería en qué fecha se inscribió cada socio), además de copia del estatuto, entre otros documentos. Por lo anterior, mi solicitud es si pudiera acceder a la máxima información del club que tengan en su poder: 1. Estatuto 2. Copia del libro (la versión que tengan) 3. Certificados 4. etc. Puedo ir a retirar lo que estimen pertinente, aunque estoy indicando entrega por correo, pero no tengo problemas en ir cuando se requiera. Agradezco desde ya su colaboración y buena disposición. Saludos Jorge Andrades B. Censurado por Ley 19.628 Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Secretaria Municipal, se hace entrega en formato PDF de los siguientes documentos:

- Última Modificación de Estatutos de la organización los cuales están vigentes.
- Último proceso de elección en el cual aparece el listado de socios más actualizado disponible.

Dado el peso de los archivos, se realizó un link a su disposición: <http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/SAI-4966.rar>

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, tales como: Rut, dirección personal, etc. Dado que son datos personales y sensible por ende están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee